



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

Clase: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: GUIDO ARMANDO SUAREZ RODRIGUEZ, presidente y representante
De SINTRAMERITO SUBDIRECTIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL
META
Accionado: GOBERNACIÓN DEL META
Radicación: 500014003001-2026-00821-00

De conformidad con la respuesta emitida por la **GOBERNACIÓN DEL META**, y con los múltiples memoriales allegados por el señor **GUIDO ARMANDO SUAREZ RODRIGUEZ**, en calidad de **Presidente y Representante de SINTRAMERITO SUBDIRECTIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL META**, en aras a evitar futuras nulidades, se hace necesario integrar en debida forma el contradictorio, por tanto, para garantizar el derecho de defensa y contradicción, se dispone, **VINCULAR** al **SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SINTRENAL - SUBDIRECTIVA META, ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS – ASONATRAD, SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL META – SINDIPUBLICOS, ASOCIACIÓN NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SALUD, LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIA DE COLOMBIA - ANTHOC, SINDICADO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS PUBLICOS DE LOS PROGRAMAS ETV Y AFINES - SINTRAETV, UNION SINDICAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO DIAN – USTED, y MINISTERIO DEL TRABAJO NACIONAL DE COLOMBIA.**

Para el efecto, se solicita al accionante para que remita las direcciones electrónicas de los sindicatos que hicieron parte del Acuerdo Sindical objeto de reclamación, y que fueron antes señalados.

Notifíquese a las vinculadas por el medio más expedito esta decisión y córrase traslado por el término de veinticuatro (24) horas, **contadas inmediatamente** a partir del recibido y/o notificación del presente auto, para que ejerza su derecho de defensa, se pronuncie sobre los hechos en que se funda esta acción, y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

En el mismo sentido, se requiere al señor **GUIDO ARMANDO RODRIGUEZ SÚAREZ**, en su calidad de Presidente y Representante del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEFENSORES DEL MERITO – SINTRAMERITO SUBDIRECTIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL META**, para que notifique del presente trámite constitucional a todos y cada uno de los miembros del sindicato, remitiendo constancia al Despacho de dicha comunicación.

Se incorpora al expediente la coadyuvancia emitida por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MÉRITO – SINTRAMERITO JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.**

De igual forma, se pone en conocimiento de las partes las pruebas sobrevinientes allegadas por el accionante, para que, en el término inicialmente dispuesto, se pronuncien si a bien lo tienen.



Respecto a la reiteración de la medida provisional solicitada, estese a lo dispuesto en el auto admisorio de la acción de tutela de fecha 17 de septiembre de 2026.

Para el efecto, remítase los escritos con pruebas sobrevinientes allegados por el accionante **GUIDO ARMANDO SUAREZ RODRIGUEZ**, y la respuesta emitida por la **GOBERNACIÓN DEL META**.

NOTIFÍQUESE,

MARIA EUGENIA AYALA GRASS
Jueza

Firmado Por:

Maria Eugenia Ayala Grass
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5df41ce261efe211e9c2a231fee298929b76c4a7d541782a9fc9d8504c01ad3f**
Documento generado en 24/09/2026 04:37:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>